

RESOLUCIÓN N° 283

(24 de Marzo de 2017)

"Por la cual se aprueba la reforma de los Estatutos de la Fundación Casa del Niño IPS"

La suscrita directora E del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Bolívar, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución N°003899 de fecha 08 de septiembre del año 2010 emanada de la Dirección General del ICBF, unificó el procedimiento para el reconocimiento de las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que el artículo Cuarto de la Resolución N°003899 de fecha 08 de septiembre del año 2010 determina que el Director Regional mediante Resolución impartirá aprobación a las reformas estatutarias que soliciten las Instituciones que hayan obtenido personería jurídica otorgada por el ICBF.

Que la FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS, solicitó a través de radicación N° E-2017-142384-1300, aprobación a la reforma estatutaria que se efectuó de acuerdo a sus propias disposiciones.

Que mediante acta de reunión de Asamblea extraordinaria de fecha 10 de Marzo de 2016 fueron aprobadas las siguientes modificaciones así: Modificación del Artículo Tercero, el cual quedará así: OBJETO SOCIAL: Promover el desarrollo integral de personas con discapacidad para mejorar su calidad de vida y favorecer su inclusión social, con el pleno ejercicio de sus derechos y el respeto a su dignidad, mediante la implementación de programas y proyectos de carácter educativo, social, económico, laboral, ambiental, nutricional, deportivo, recreativo y cultural. Como Institución prestadora de servicios de salud, ofrecer servicios de salud, habilitación y rehabilitación integral a la Comunidad en general.

Además, desarrollar programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y sus familias, ofrecer y certificar servicios de formación en procesos de crecimiento personal, desarrollo humano, formación docente, patologías físicas, cognitivas y sensoriales, inclusión social de personas con discapacidad, prevención y detección al maltrato, asistencia y asesoría nutricional, realizar acciones de promoción y prevención en salud y la atención integral con enfoque de derechos a poblaciones víctimas de la violencia, mujeres, adulto mayor y de diversidad sexual.

Así mismo, celebrar contratos o convenios con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, para el diseño y/o ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo económico, social, ambiental, cultural, educativo, nutricional, recreativo, deportivos, entre otros, la realización de estudios de consultoría y la prestación de servicios profesionales de asesorías e interventorías en cualquiera de estas áreas, como también la ejecución de obras civiles y el suministro de bienes y servicios relacionados con el cumplimiento de su objeto social, el desarrollo de actividades para la solución de problemas de vivienda de la población en general, y en especial la población con discapacidad, por lo cual podrá diseñar y ejecutar planes de construcción de vivienda, además de promover la generación de empleo mediante el fomento y generación de micro, pequeña y la mediana empresa.

En desarrollo de su objeto social la Fundación Casa del niño IPS podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, a cualquier título, gravar y limitar el dominio de tales bienes, recibir dinero en mutuo, girar, aceptar o ceder créditos, novar obligaciones, designar apoderados judiciales y extrajudicialmente, participar en la creación o en la administración de entidades que tengan objeto social similar o complementario, realizar y aceptar donaciones, herencias o legados en beneficio de inventario y recibir toda clase de auxilios de entidades privadas o del sector público en el ámbito nacional o internacional.

Modificación del Numeral 10 del Artículo Vigésimo Primero, el cual quedará así: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Autorizar los actos y contratos cuya cuantía sea superior a 800 salarios mínimos mensuales y todas las operaciones de crédito que el Representante legal o el Director Ejecutivo proyecte celebrar. La cuantía señalada podrá ser modificada anualmente por la Junta Directiva.

Que en Asamblea extraordinaria de Asociados de la Fundación Casa del Niño IPS de fecha 21 de Marzo de

RESOLUCIÓN N° 283

(24 de Marzo de 2017)

"Por la cual se aprueba la reforma de los Estatutos de la Fundación Casa del Niño IPS"

Manzana A Lote N° 8. Villanueva Bolívar, Barrio Pozo Hondo Calle 11 N° 13-63. Montería Córdoba, Barrio Urbina Calle 15 N° 14-25.

Que la reforma estatutaria efectuada cumple con los lineamientos técnico-administrativos y los requisitos legales establecidos en el artículo 10 de la Resolución 3899 de 2010.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la reforma de los estatutos de la Entidad denominada FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS en cuando a cambio de Objeto Social y funciones de la Junta directiva contenidas en Acta de Asamblea extraordinaria de fecha 10 de Marzo de 2016 y la modificación del Domicilio contenida en Acta de Asamblea extraordinaria de fecha 21 de Marzo de 2017, previo el lleno de los requisitos legales exigidos y la solicitud de su Representante Legal.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición ante la Directora E del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Bolívar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para lo cual deberá consignarse el valor del impuesto de Timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto tributario-.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo de dos mil Diecisiete (2017).



CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Directora (e) ICBF Regional Bolívar.



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena de Indias a los veintisiete (27) días del mes de Marzo del año 2017, Yo Christina Ferra Escobar identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 45424536 de Cofena, notifico personalmente, en calidad de representante legal, a la señora Nestor Rafael De Oro Jora, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 7.931.125 del contenido de la Resolución N° 0283 de fecha 24 de Marzo del año 2017, por la cual se Aproba la Reforma de Estatutos a la Fundación Casa del Niño I.P.S.

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Renuncio a los términos de ejecutoria SI (X) NO ()

EL NOTIFICADO

C.C. 7931125

EL NOTIFICADOR

